	RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS O CONVENIOS (PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-15
		VERSIÓN:	03

CONTRATO O CONVENIO NÚMERO:	**2043 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**						
CONTRATISTA:	**CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA**						
RUT O NIT:	**822.005.791-2**						
PERIODO DE PAGO (Aplica para pagos por mensualidades):	**N/A**						
FECHA ELABORACIÓN RECONOCIMIENTO:	**NOVIEMBRE 12 DE 2021**						
TIPO DE PAGO:	PARCIAL	X	N°.	1	FINAL		

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales.

N°.	**DOCUMENTO** (Solo se deben marcar los documentos que aplican al pago)	**HACIENDA**	**JURÍDICA CARPETA ORIGINAL**
1.	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer Pago Parcial o Si hay adición o modificación del contrato o convenio)	X	N/A
2.	COPIA DEL CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos, proyectos de inversión)	X	N/A
3.	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X
4.	COMPROBANTES DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministros) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A
5.	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X
6.	COPIA ACTUALIZADA CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO (Primer Pago Parcial - Cuando la persona jurídica es una S.A.S.)	N/A	N/A
7.	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	X	N/A
8.	COPIA CONTRATO O CONVENIO (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	X	N/A
9.	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO Y ACTUALIZADO (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	X	N/A
10.	COPIA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR VIGENTE (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo o si hay cambio de supervisor)	X	N/A
11.	ORIGINAL CERTIFICACIÓN BANCARIA (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo) (Ver Nota 1)	X	N/A
12.	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (PAZ Y SALVO PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA)	X	N/A
13.	INFORME DEL CONTRATISTA	N/A	X
14.	INFORME DEL SUPERVISOR		X
15.	ACTA DE FINALIZACIÓN	N/A	N/A
16.	ACTA DE LIQUIDACIÓN (Ver Nota 2 y 3)	N/A	N/A

VALOR PAGO: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($158.627.500,00).

Cordialmente,

Wilber Manrique	
WILBER ANTONIO MANRIQUE	**CARLOS HUMBERTO OSORIO MONROY**
SUPERVISOR	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	03

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO / CONVENIO:	CONTRATO No. 2043 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2021					
CONTRATISTA / CONVENIO						
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato	**CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA**					
NIT	822.005.791-2					
REPRESENTANTE LEGAL: (Solo para persona jurídica)	SANDRA PATRICIA PUENTES RODRIGUEZ					
C.C.	N° 52.562.642 DE ENGATIVA.					
OBJETO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio)						
"IMPLEMENTACION DE UN HOGAR PROTECTOR DE PASO EN VILLAVICENCIO, PARA GARANTIZAR ATENCION HUMANITARIA Y PROTECCION A PERSONAS AMENAZADAS DEL DEPARTAMETNO DEL META"						
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: E Lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Villavicencio-Meta (pero acogerá personas de los 29 Municipios y personas priorizadas por la ley en materia de protección y ayuda humanitaria).						
FECHA DE ACTA DE INICIO:	04 de Octubre de 2021					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Números y letras	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000) M/CTE.					
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR RECURSOS.						
TÉRMINO: El contrato tendrá como termino de ejecución hasta el 31 de Diciembre o hasta agotar el recurso, lo que primero ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio						
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N°.	8113	VIGENCIA:	2021		
RUBRO PRESUPUESTAL:	0304-2.3.45.01.1000.003.2.02.0009-42		INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO	
VALOR ADICIÓN: Números y letras	N.A					
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	N°.		VIGENCIA:			
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:			INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato)						
CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES:						

1. Acatar las sugerencias de las supervisiones encaminadas a mejorar el proceso
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 (EPS, FONDO DE PENSIONES, ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a le ley 594 de 2000 (Ley general de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el supervisor, siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa, o cualquier otro medio que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y la gobernación del Meta, teniendo en cuenta que el contratista considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de inicio. Finalización y Liquidación del contrato
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Prestar servicio de acompañamiento de activación de rutas de prevención, protección, atención y asistencia de acuerdo a la Ley 1448 del 2011
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Servicio de albergue temporal para las víctimas de amenaza que requirieron activación de ruta de protección; el cupo será por persona mayor de tres años, en un periodo de 24 horas a partir de su llegada al albergue temporal, este servicio contará con: desayuno, almuerzo y cena, 2 refrigerios (uno en la mañana y otro en la tarde), la alimentación deberá ser con enfoque diferencial en categorías: 1. mujer embarazada (tarro de leche multivitamínico adicional 400gr), 2.indígena (casabe, mañoco, yuca, plátano), 3. Menor de 3 años (tarro de leche según edad por 400 gr, Papilla de cereales alimento para infante por 100 gr, paquete de pañales X 24 unidades, tetero). El sitio debe constar de mínimo: 4 habitaciones: las camas deberán tener juego de sabanas en algodón, toldillo cuadrado en poliéster por cada cama y a su tamaño. Sala. Comedor. Sala de espera. Zona de patios. y mínimo dos baños en áreas comunes (uno para hombres y otro para mujeres con su respectiva

señalización). Servicio operativo del funcionamiento del albergue, atención psicosocial y atención medica de urgencias.

2. Verificar que el servicio de albergue a prestar haya sido autorizado por la Secretaria de Gobierno y Seguridad Departamental a través del supervisor del contrato, aportando para ello, la valoración psicosocial efectuada por los profesionales del Centro Regional de Atención a Víctimas quien deberá certificar la prestación del servicio de albergue y demás componentes que se le entreguen al núcleo familiar, sin el cual no será factible realizar la prestación del servicio.
3. El tiempo de estadía dependerá de la valoración psicosocial o del estudio de seguridad emitido por las entidades competentes
4. Disponer de un sitio para el albergue con las siguientes características: mínimo 4 habitaciones: las camas deberán tener juego de sabanas en algodón, toldillo cuadrado en poliéster por cada cama y a su tamaño. Sala. Comedor. Sala de espera. Zona de patios,y mínimo dos baños en áreas comunes (uno para hombres y otro para mujeres con su respectiva señalización). Servicio operativo del funcionamiento del albergue; atención psicosocial y atención medica de urgencias.
5. Entregar kits de aseo para hombre y para mujer, de acuerdo a las características técnicas expuestas en el presente estudio; entrega que será de acuerdo a la demanda de las personas albergadas para protección
6. Entrega Kit Aseso para Hombre
7. Entrega Kit Diferencial para menos de tres años
8. Entrega Kit de Aseo para Mujer
9. Entrega Kit de Aseo para Mujer embarazada
10. Entrega Kit de alimento Diferencial para Indígena
11. Entrega Kit Único de Hábitat
12. Garantizar el transporte en caso de ser necesario. El transporte aéreo se asumirá siempre y cuando la seguridad de las personas lo requiera y/o sea más económico que el terrestre, y/o sea la única forma de traslado, los tiquetes aéreos serán comprados en clase económica.
13. Garantizar estadía temporal externa. En los casos que se requiera hotel en otra ciudad, el cual deberá ser categoría 2 estrellas con los servicios básicos; y/o ayuda de arrendamiento y servicios para 1 Un mes no superior a $ 650.000, según lo indicado en la valoración psicosocial
14. Brindar servicio operativo del funcionamiento del albergue: arreglo de habitaciones,baterías sanitarias, entrega de kit de aseo, desayuno, almuerzo, comida y refrigerios, al igual que el control de entrada y salida de las familias
15. Garantizar el equipo de trabajo propuesto, conforme las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA FORMA DE PAGO: (Transcribir la cláusula del contrato)

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: PAGOS: debido a las características especiales de los bienes, las particularidades del servicios aprestar, las actividades a ejecutar y la población a atender, el Departamento del meta estima apropiado desembolsar los dineros de la siguiente manera: Pagos mensuales que equivaldrán directamente a las personas y/o Núcleos familiares atendidos durante el mismo periodo de tiempo y al avance de ejecución contractual debidamente acreditada y soportada por el contratista, y certificada por el supervisor del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y del contratista, además de la acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema general de seguridad social.

AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	03

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES: (Transcribir la cláusula del contrato)								
N. A								
VALOR AUTORIZADO A PAGAR:								
CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($158.627.500,00). En la ciudad de Villavicencio.								
TIPO DE PAGO:	**ANTICIPO**		**PARCIAL**	X	N°.	1	**LIQUIDACIÓN**	
PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades):	N/A							
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: Valor en números y letras con centavos. Valor de porcentaje si aplica u observaciones necesarias al anticipo								

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA			
CONCEPTO	**VALOR**	**PERIODO DEL PAGO**	**PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA**
ANTICIPO			
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$158.627.500	N/A	52,87%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$141.372.500	N/A	47,13%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$300.000.000	04/10/2021 al 31/12/2021	100%
N°. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN: contrato de suministro		N/A	

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES		
PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social de los periodos de	
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida el 11 de noviembre de 2021, por la CONTADORA de la CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA JENNY SILVA ACHURY.	X

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.
Dado en Villavicencio, a los Doce (12) días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

Wilber manrique

Supervisor

WILBER ANTONIO MANRIQUE
Supervisor Contrato N°2043

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.